ACTA DE LA VIGÉSIMO PRIMERA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SEGUNDO CONCIERTO SOCIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA EN ANDALUCÍA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

En la Sala de Formación de la Consejería de Salud y Familias, sita en la Avda. de la Innovación s/n, Edificio Arena-1, en Sevilla, en planta sótano, y siendo las 9:00 horas del día 24 de mayo de 2022 se constituye la vigésima primera sesión de la Mesa de Contratación, integrada por las personas que se relacionan a continuación, para el estudio de la documentación presentada por las distintas entidades licitadoras al expediente de referencia, el cual se licita íntegramente a través de administración electrónica mediante el Portal de Licitación Electrónica-SIREC.

PRESIDENTE: **D. Javier González-Gaggero Prieto-Carreño**
Jefe del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud y Familias.

VOCALES: **D. Antonio J. Hernández Castillo**
Funcionario habilitado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía para la asistencia a Mesas de Contratación, en sustitución del Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Salud.

D. Antonio Jesús Ruiz Montiel
Interventor Delegado en la Consejería de Salud y Familias.

D. Daniel Fito García
Jefe de Servicio de Programas de Familias.

SECRETARIA: **Dª. Nazaret González Garrido**
Jefa de Gabinete de Contratación, Secretaria de la Mesa de Contratación.

Citada en tiempo y forma por el Presidente, se declara constituida la Mesa de Contratación y abierto el acto.

Comienza la sesión con el examen de la **documentación presentada a los requerimientos de subsanación de la documentación previa a la adjudicación** corresponde a los siguientes lotes y entidades:

Es copia auténtica de documento electrónico

ENTIDAD	CIF	LOTES
ASOCIACIÓN DE INTEGRACIÓN CONILEÑA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD "AHINCO"	G11487287	06 - 2.D.1 Conil de la Frontera (Cádiz)
ASOC DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA PSIQUICA Y SENSORIAL -LA DECISION	G14454565	11 - 3.C.6 Nueva Carteya (Córdoba)
MARIA BELEN CASTILLO BLASCO	74723134K	13 - 4.A.2 Órgiva (Granada)
UTE ASOCIACION ATEMPRA MALAGA NOELIA MARIA GONZALEZ SOLER RAFAEL MARIN BEDOYA		14 - 4.D.6 Loja (Granada)
UTE MARIA ROSARIO FERNANDEZ LOPEZ ANGELINA GARRIDO GONZALEZ		15 - 4.D.8 Pinos Puente (Granada)
ASPANDAYA	G21226329	18 - 5.C.4 Ayamonte (Huelva)

LOTE 2.D.1 CONIL DE LA FRONTERA: ASOCIACIÓN DE INTEGRACIÓN CONILEÑA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD "AHINCO" (G11487287) (pendiente de informe y de aclaraciones)

Se practicó el siguiente requerimiento de subsanación sobre la documentación previa a la adjudicación conforme a lo indicado en el acta de la décimo séptima sesión de esta mesa:

1. *Conforme a lo establecido en el PCAP, la entidad se compromete a la dedicación de los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato conforme a lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En relación a estos medios materiales, recogidos en el punto 1 del apartado IV del citado PPT, los centros de Atención Infantil Temprana deben contar con locales e instalaciones y equipamiento que garanticen la correcta atención de la persona usuaria, de acuerdo con su oferta asistencial y cumplir todos los requisitos establecidos en la Orden de 13 de diciembre de 2016, por la que se establecen las condiciones materiales y funcionales de los Centros de Atención Infantil Temprana para su autorización, así como contar con el equipamiento y con el material adecuado para los tratamientos de Atención Infantil Temprana, conforme a la citada Orden. Dado lo expuesto, el centro adscrito al concierto deberá contar con autorización para la unidad asistencial de Atención Infantil Temprana (U. 900.4). La autorización de funcionamiento aportada no contempla dicha unidad asistencial por lo que deberá presentar, al menos, su solicitud, debiendo en todo caso, aportar, en su caso, la preceptiva autorización con carácter previo a la formalización del contrato.*

2. *Conforme al anexo XVII- declaración trabajadores con discapacidad, la entidad no cuenta con trabajadores en plantilla, lo que no es coherente con el resto de la documentación analizada y aportada al expediente (informes de vida laboral), motivo por el cuál se insta a su corrección.*

3. *En relación a la acreditación de la solvencia económica se ha detectado lo siguiente:*

    - *Se acredita un importe de volumen anual de negocio de 191.957,51 € siendo el importe exigido, según los términos del PCAP (total de sesiones ofertadas en el conjunto de todos los lotes licitados más las sesiones sin contraprestación), de 200.396,00 €. por lo que deberá aportar documentación para poder cubrir el importe global exigido.*

      No obstante, se aporta un anexo XIV-B_compromiso cesión solvencia. En caso de basarse en los medios económicos de otras entidades, deberá aportar la siguiente documentación:

Es copia auténtica de documento electrónico

- *Documento suscrito por la empresa o empresas en la que basen su solvencia económica y financiera, que deberá contemplar, al menos, las siguientes circunstancias:*

  - *Que la persona licitadora y la empresa o empresas en que aquélla basa su solvencia económica y financiera quedan responsabilizadas, con carácter solidario, en la ejecución del contrato.*
  - *Que la duración de la vinculación entre ellas alcanza la del contrato, de manera que la persona licitadora justifique que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios en los que se basa.*
  - *Que la empresa o empresas en los que la licitadora basa su solvencia tiene capacidad de obrar, no se encuentra incursa en una prohibición de contratar y posee la solvencia económica y financiera requerida para la oferta de sesiones efectuada por la persona licitadora al lote o lotes que concurre.*
  - *El documento que se presente deberá estar suscrito y firmado por la persona física, si la persona que basa su solvencia la licitadora tiene ese carácter, y si se trata de persona jurídica, por el órgano de dirección o representación competente de la empresa. Según cada caso: Administrador/a único/a, Administradoras/es solidarias/os. Administradoras/es mancomunadas/os. Consejero/a delegado/a, cuando así los estatutos de la sociedad lo establezca. Consejo de Administración, cuando proceda, firma del/la Secretario/a y Vº Bº de la Presidencia.*

- *D.E.U.C., suscrito por el representante de la entidad en que basa su solvencia económica y financiera el licitador, como justificación de que posee capacidad de obrar y de que no se encuentra incursa en una prohibición de contratar, si no se hubiere presentado con ocasión de la presentación de los sobres de la licitación.*

- *Certificación, suscrita por la misma persona indicada en el apartado anterior, de que dicha entidad no se encuentra incursa en prohibición para contratar, según el modelo que se establece en el Anexo XII al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

- *Acreditación de la entidad en que se basa la solvencia económica y financiera posee la requerida para la oferta de sesiones efectuada por la persona licitadora al lote o lotes que concurre, mediante la presentación de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.*

- *Por otro lado, conforme a la documentación presentada, no puede constatarse que la inscripción de las cuentas de 2019 presentada se corresponda con la cuentas anuales aprobadas de 2019, pues no se haya vínculo alguno entre ambas.*

Del examen de la documentación presentada se indica lo siguiente:

En relación al punto 1, aporta certificado del Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, indicando que el centro dispone de las tres Unidades Asistenciales (Fisioterapia, Logopedia y Psicología) y que, de oficio, se inscribió en el Registro de Centros, Servicios y Estable-

Es copia auténtica de documento electrónico

cimientos Sanitarios la Unidad de Atención Infantil Temprana en atención a la Disposición Transitoria Primera de la Orden de 13 de diciembre de 2016. Dado lo expuesto, esta mesa acuerda solicitar informe al respecto.

En relación al punto 2, aporta nuevo anexo XVII indicando que dispone de menos de 50 personas trabajadoras en plantilla. Se subsana.

En relación al punto 3, se aporta diversa documentación:

- Anexo XIV-B compromiso de cesión de solvencia económica. Del documento presentado no se desprende exactamente que la prestación de la solvencia económica sea solidaria como exige el PCAP, por este motivo, esta mesa considera que se deben solicitar aclaraciones al respecto.
- Asimismo, se acompaña de DEUC, anexo XII, y cuentas de 2019 y su depósito en el Registro Mercantil de Electra Conilense S.L.U., con un importe neto de la cifra de negocio suficiente para prestar la solvencia exigida. Dado que la responsabilidad económica es solidaria, el anexo XII ha de estar cumplimentado conforme a una sociedad de responsabilidad limitada (persona jurídica) y no como un empresario individual (persona física).
- Declaración responsable sobre las cuentas de 2019 de la Asociación aprobadas y presentadas. Por lo que se da por subsanado el último punto del requerimiento.

3.C.6 NUEVA CARTEYA: ASOC DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA PSIQUICA Y SENSORIAL -LA DECISION (G14454565) (aclaraciones baja)

Se practicó el siguiente requerimiento de subsanación sobre la documentación previa a la adjudicación conforme a lo indicado en el acta de la décimo octava sesión de esta mesa:

1. *No se aporta la modificación estatutaria aprobada con fecha de 28/04/2018 e inscrita el 18/09/2018.*

2. *En relación a la solvencia técnica y conforme a lo indicado en el anexo XV del PCAP, se exige la acreditación de una experiencia previa mínima la cuál podrá basarse bien en la experiencia de la entidad, o bien en la experiencia de los terapeutas propuestos. Dada la documentación aportada, parece basarse en esta última fórmula sin embargo, al no indicarse la dedicación de los profesionales (sólo se hace referencia a dedicación parcial sin indicación más concreta) no es posible su comprobación a fin de acreditar la solvencia técnica, así como para determinar la suficiencia del equipo en cuanto al número de sesiones a realizar.*

3. *El anexo XVII aportado no es coherente, se indica, por un lado, que dispone de menos de 50 personas trabajadoras en plantilla y que son 5 los trabajadores con discapacidad y, por otro lado, que no cuenta con trabajadores. Deberá aportar uno debidamente cumplimentado.*

4. *No se aportan la cuentas anuales aprobadas. Conforme al anexo XIV del PCAP, la acreditación del volumen de negocio se hará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en su correspondiente Registro. Dado que la entidad es una asociación declarada de utilidad pública está obligada a la inscripción de dichas cuentas en el Registro de asociaciones y para ello aporta la correspondiente resolución de inscripción de las CCAA de 2019, sin embargo no se acompañan las referidas cuentas.*

Del examen de la documentación presentada se indica lo siguiente:

Es copia auténtica de documento electrónico

En relación al punto 1, se aporta la modificación estatutaria requerida, dándose por subsanado. En relación al punto 3, se aporta anexo XVII debidamente cumplimentado, dándose por subsanado. En relación al punto 4, se aportan las cuentas anuales de 2019 depositadas acreditando un volumen de negocio suficiente.

En relación al punto 2, se indica dedicación del equipo de terapeutas propuesto. Calculada la ratio a partir de esta información (1/16,35), se identifica la oferta como incursa en baja temeraria (ratio por debajo de 1/17), motivo por el cuál procede practicar requerimiento a la entidad a fin de que explique y justifique su oferta.

4.A.2 ÓRGIVA: MARIA BELEN CASTILLO BLASCO (74723134K) (doc. previa a la adjudicación correcta)

Se practicó el siguiente requerimiento de subsanación sobre la documentación previa a la adjudicación conforme a lo indicado en el acta de la décimo octava sesión de esta mesa:

1. *No se acredita la solvencia económica conforme a lo indicado en el PCAP. Conforme a la documentación aportada (IRPF 2019) está dada de alta con una actividad económica (epígrafe 952) por lo que deberá llevar una contabilidad ajustada al código de comercio. Por tanto, y según lo establecido en el anexo XIV del PCAP, deberá aportar los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.*

Del examen de la documentación presentada se indica lo siguiente:

La licitadora aporta documentación acreditativa de que no es empresaria de carácter mercantil por lo tanto, considerando el artículo 68 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se consulta, para la acreditación del volumen de negocio, los libros de ingresos y ventas ya presentados. Se da por subsanado.

4.D.6 LOJA: UTE ASOCIACION ATEMPRA MALAGA NOELIA MARIA GONZALEZ SOLER RAFAEL MARIN BEDOYA (doc. previa a la adjudicación correcta)

Se practicó el siguiente requerimiento de subsanación sobre la documentación previa a la adjudicación conforme a lo indicado en el acta de la décimo octava sesión de esta mesa:

1. *No se acredita el volumen de negocio exigido como solvencia económica: importe de la cifra de negocios igual a 481.404,00 € (al menos, igual al importe anual de la suma de sesiones ofertadas en el lote o lotes a los que licita, incluida las sesiones sin contraprestación). A este respecto se informa lo siguiente:*
    - *ATEMPRA: acredita un importe de solvencia igual a 141.504,00*
    - *NOELIA: aporta 300,00 €. Se aporta diversa documentación, entre ellas, libro registro de ingresos y gastos cuya legalización no puede comprobarse pues el archivo adjunto no permiten el cotejo de la huella digital.*
    - *RAFAEL: aporta 54.165,36 €. Se aporta diversa documentación, entre ellas, libro registro de ingresos y gastos cuya legalización no puede comprobarse pues el archivo adjunto no permiten el cotejo de la huella digital.*
    - *Por último, y a las aclaraciones presentadas en relación a la solvencia, esta mesa indica que las cuentas de la UTE aportadas no pueden ser tenidas en cuenta ya que su rendimiento se imputa a los rendimientos individuales de cada uno de sus integrantes.*

Es copia auténtica de documento electrónico

2. *En relación al impuesto de actividades económicas, no se acredita el alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato en la localidad del lote. Según los certificados de actividades económicas aportados (uno de cada componente de la UTE), ninguno de los epígrafes es acorde al objeto del contrato y además, la actividad no se desarrolla en la localidad del lote.*

Del examen de la documentación presentada se indica lo siguiente:

En relación al punto 1, una vez vistas las alegaciones y analizadas nuevamente las cuentas anuales de la Asociación ATEMPRA se observa que la imputación de la UTE (198.914,17 €) no se ha recogido en la cuenta de resultados por lo que se debe adicionar esa cantidad a la cifra de negocios reflejada en la cuenta de resultados (141.504,00 €). Por otro lado, se constata que la solvencia económica correspondiente a RAFAEL del ejercicio 2019 de 149.609,25 € (por error la mesa entendió la cifra de gasto y no la de ingresos). Con la suma de estos importes se alcanza el volumen de negocio exigido como solvencia económica, dándose por subsanado. Asimismo, esta mesa desea dejar constancia que el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en su Resolución 483/21 de 18 de noviembre no recoge la tesis reflejada en las alegaciones presentadas pues habla en términos de hipótesis. También ha podido comprobarse el cotejo de la huella digital.

En relación al punto 2, se aporta alta en el Impuesto de Actividades Económicas de todos los integrantes de la UTE en epígrafe acorde al objeto del contrato (952) y en la localidad del lote. Subsanado.

<u>4.D.8 PINOS PUENTE: UTE MARIA ROSARIO FERNANDEZ LOPEZ Y ANGELINA GARRIDO GONZALEZ</u> (doc. previa a la adjudicación correcta)

Se practicó el siguiente requerimiento de subsanación sobre la documentación previa a la adjudicación conforme a lo indicado en el acta de la décimo octava sesión de esta mesa:

1. *En relación al impuesto de actividades económicas, no se acredita el alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato en la localidad del lote. Según los certificados de actividades económicas aportados (uno de cada componente de la UTE), ninguno de los epígrafes (776 "doctores, licenciados ciencias políticas, sociales y letras") es acorde al objeto del contrato.*

2. *No se acredita la solvencia económica conforme a lo indicado en el anexo XIV del PCAP, es decir, los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Esto afecta a las dos integrantes de la UTE y a la persona prestataria de solvencia.*

Del examen de la documentación presentada se indica lo siguiente:

En relación al punto 1, se aporta certificado de actividades económicas figurando alta de cada una de las integrantes de la UTE en epígrafe acorde al objeto del contrato (952) y en la localidad del lote. Subsanado.

En relación al punto 2, se aporta declaración indicando que la actividad de las integrantes de la UTE y de la persona prestataria de solvencia (J.M.Z.V.) no es actividad mercantil remitiéndose a los libros de ingresos y ventas, de conformidad con el artículo 68 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, acreditándose como volumen de negocio entre los tres superior al importe exigido.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPS67ECY6SY768Q5UHBLB3MSWJP. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	FECHA	25/05/2022
	NAZARET GONZALEZ GARRIDO		
ID. FIRMA	VH5DPS67ECY6SY768Q5UHBLB3MSWJP	PÁGINA	6/16

LOTE 5.C.4 AYAMONTE: ASPANDAYA (G21226329) (doc. previa a la adjudicación correcta)

Se practicó el siguiente requerimiento de subsanación sobre la documentación previa a la adjudicación conforme a lo indicado en el acta de la décimo novena sesión de esta mesa:

1. *No existe congruencia entre la dirección que aparece en el documento de cesión de uso de inmueble por parte del Excmo. Ayuntamiento de Ayamonte a favor de la entidad licitadora (parque Prudencio Gutiérrez Pallarés s/n) y la indicada en la resolución de autorización como centro sanitario NICA (C/ Ramón y Cajal s/n). Asimismo, tampoco se indica dirección alguna en la declaración responsable de contar con un centro.*

2. *La certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, es a efectos del artículo 116 TRLHP (relativo subvenciones) por lo que deberá aporta uno a efectos de la Ley de Contratos (L9/2017).*

3. *Conforme al anexo XVII- declaración trabajadores con discapacidad, la entidad no cuenta con trabajadores en plantilla, lo que no es coherente con el resto de la documentación analizada y aportada al expediente (informes de vida laboral), motivo por el cuál se insta a su corrección.*

4. *No se aportan las cuentas anuales aprobadas a fin de acreditar un volumen anual de negocio que, según lo establecido en el PCAP, asciende a 188.160,00 €. Se aporta una declaración de dicho volumen y el depósito de las cuentas de 2018, 2019 y 2020 pero faltan las cuentas anuales aprobadas.*

Del examen de la documentación se indica lo siguiente:

En relación al punto 1, se aporta certificado del Ayuntamiento dándose por aclarado y subsanado. En relación al punto 2, se aporta el certificado requerido subsanándose. En relación al punto 3, se aporta nueva declaración indicando que tiene menos de 50 personas trabajadoras en plantilla. Subsanado. En relación al punto 4, se aportan las cuentas aprobadas de los tres ejercicios. Se subsana.

Sigue la sesión con la lectura y análisis de los **informes emitidos sobre la baremación** de ofertas por el grupo de apoyo.

Se ratifica el INFORME 6 (LOTES 3.D.1 CÓRDOBA Y 6.A.1 MENGÍBAR) emitido por el grupo de apoyo en relación a los siguientes lotes, a excepción de los puntos referidos en las observaciones, quedando las ofertas con la baremación adjunta a la presente acta:

Es copia auténtica de documento electrónico

ENTIDAD	CIF	LOTES	OBSERVACIONES
FUNDACION DIOCESANA DE ENSEÑANZA SANTOS	R1400568J	12 - 3.D.1 Córdoba	Se acepta la mejora de la Ud. móvil. No obstante, queda condicionada a su comprobación en el examen de la documentación previa a la adjudicación.
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CORDOBA	R1400098H	12 - 3.D.1 Córdoba	Se acepta la mejora de la Ud. móvil. No obstante, queda condicionada a su comprobación en el examen de la documentación previa a la adjudicación.
ASOC CORDOBESA DE PARALISIS CEREBRAL Y OTRAS AFECIONES SIMILARES	G14028658	12 - 3.D.1 Córdoba	Se ha identificado como oferta incursa en baja temeraria a partir del cálculo de la ratio. La mesa realizará el oportuno requerimiento según lo indicado en la cláusula 10.5 del PCAP, en virtud de lo preceptuado en el art. 149 LCSP.
FUNDACION FUTURO SINGULAR CORDOBA	G14023774	12 - 3.D.1 Córdoba	Se ha identificado como oferta incursa en baja temeraria a partir del cálculo de la ratio. La mesa realizará el oportuno requerimiento según lo indicado en la cláusula 10.5 del PCAP, en virtud de lo preceptuado en el art. 149 LCSP.
ASOC DE PADRES Y MADRES YO EDUCO	G14940027	12 - 3.D.1 Córdoba	- Se acepta la mejora de la Ud. móvil. No obstante, queda condicionada a su comprobación en el examen de la documentación previa a la adjudicación. - Se ha identificado como oferta incursa en baja temeraria a partir del cálculo de la ratio. La mesa realizará el oportuno requerimiento según lo indicado en la cláusula 10.5 del PCAP, en virtud de lo preceptuado en el art. 149 LCSP.
ASOC. SINDROME DE DOWN DE CORDOBA	G14202238	12 - 3.D.1 Córdoba	- Se acepta la mejora de la Ud. móvil. No obstante, queda condicionada a su comprobación en el examen de la documentación previa a la adjudicación. - Se ha identificado como oferta incursa en baja temeraria a partir del cálculo de la ratio. La mesa realizará el oportuno requerimiento según lo indicado en la cláusula 10.5 del PCAP, en virtud de lo preceptuado en el art. 149 LCSP.
UTE CPM ATENCION TEMPRANA, SL GRUPO PEDIATRICO NEONATAL SOCIEDAD LIMITADA		12 - 3.D.1 Córdoba	- Se acepta la mejora de la Ud. móvil. No obstante, queda condicionada a su comprobación en el examen de la documentación previa a la adjudicación. - Se ha identificado como oferta incursa en baja temeraria a partir del cálculo de la ratio. La mesa realizará el oportuno requerimiento según lo indicado en la cláusula 10.5 del PCAP, en virtud de lo preceptuado en el art. 149 LCSP.

El orden en que quedan las ofertas y con ello la atribución de sesiones, se designará cuando se determine el total de ofertas admitidas en el lote, esto es, una vez queden las ofertas incursas en baja temeraria admitidas o excluidas del presente procedimiento de licitación.

ENTIDAD	CIF	LOTES	OBSERVACIONES
ASOC. DISCAPACITADOS DE MENGIBAR ABRIENDO CAMINO	G23457476	19 - 6.A.1 Mengíbar (Jaén)	Se ha identificado como oferta incursa en baja temeraria a partir del cálculo de la ratio. La mesa realizará el oportuno requerimiento según lo indicado en la cláusula 10.5 del PCAP, en virtud de lo preceptuado en el art. 149 LCSP.
LORENA AMARO DIAZ	52559891S	19 - 6.A.1 Mengíbar (Jaén)	- Se ha identificado como oferta incursa en baja temeraria a partir del cálculo de la ratio. La mesa realizará el oportuno requerimiento según lo indicado en la cláusula 10.5 del PCAP, en virtud de lo preceptuado en el art. 149 LCSP. - Se detecta que la profesional L.A.D está incluida, con una dedicación al 100%, tanto al primer concierto social (77/20) como en este segundo concierto (77/21).

Es copia auténtica de documento electrónico

El orden en que quedan las ofertas y con ello la atribución de sesiones, se designará cuando se determine el total de ofertas admitidas en el lote, esto es, una vez queden las ofertas incursas en baja temeraria admitidas o excluidas del presente procedimiento de licitación.

A continuación se procede a la apertura y análisis de la **documentación presentada en atención a los requerimientos** practicados.

LOTE 2.D.3 VEJER DE LA FRONTERA: ASOC VEJERIEGA AYUDA DISCAPACITADO (G11299450) (doc. previa a la adjudicación correcta)

Conforme a lo indicado en el acta de la vigésimo sesión se practicó el siguiente requerimiento:

1. *Los estatutos aportados no están completos (faltan las páginas pares del documento).*

2. *No se aportan las cuentas anuales completas que están compuestas de balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria, así como la validez de las mismas (el único documento presentado, cuenta de pérdidas y ganancias, está sin firmar).*
   Conforme al anexo XIV del PCAP la acreditación del volumen de negocio se hará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en su correspondiente Registro. Dado que la entidad no está obligada a su depósito por tratarse de una asociación declarada de utilidad pública, será sólo exigible las cuentas anuales aprobadas.

Del examen de la documentación presentada se indica lo siguiente:

En relación al punto 1, presenta los estatutos completos quedando subsanado. En relación al punto 2, se aportan las cuentas anuales aprobadas dándose por subsanado. Asimismo, se detecta que ha habido un error en la comunicación, debiendo haberse indicado "*que la entidad no está obligada a su depósito por tratarse de una asociación declarada de utilidad pública"* cuando debió decir "*que la entidad no está obligada a su depósito por tratarse de una asociación no declarada de utilidad pública".*

En virtud de lo anterior, la Mesa de Contratación ha tomado los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Solicitar las oportunas aclaraciones en los términos recogidos en la presente acta a las siguientes entidades, otorgando para ello un plazo tres días naturales, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, con apercibimiento de exclusión del procedimiento de adjudicación si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

Es copia auténtica de documento electrónico

ENTIDAD	CIF	LOTE
ASOCIACIÓN DE INTEGRACIÓN CONILEÑA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD "AHINCO"	G11487287	06 - 2.D.1 Conil de la Frontera (Cádiz)

SEGUNDO.- Requerir, a la siguiente entidad licitadora, para que explique y justifique, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.5 del PCAP y el artículo 149 de la LCSP, las condiciones de su oferta anormalmente baja según los parámetros establecidos en el anexo XI del PCAP, otorgándole para ello un plazo de tres días hábiles en virtud de lo preceptuado en el artículo 17.2 del Decreto 57/2020, de 22 de abril, por el que se regula el concierto social para la prestación de la Atención Infantil Temprana.

ENTIDAD	CIF	LOTE	RATIO CALCULADA
ASOC DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA PSIQUICA Y SENSORIAL -LA DECISION	G14454565	11 - 3.C.6 Nueva Carteya (Córdoba)	1/16,35
ASOC CORDOBESA DE PARALISIS CEREBRAL Y OTRAS AFECIONES SIMILARES	G14028658	12 - 3.D.1 Córdoba	1/ 5,12
FUNDACION FUTURO SINGULAR CORDOBA	G14023774	12 - 3.D.1 Córdoba	1/16,95
ASOC DE PADRES Y MADRES YO EDUCO	G14940027	12 - 3.D.1 Córdoba	1/16,89
ASOC. SINDROME DE DOWN DE CORDOBA	G14202238	12 - 3.D.1 Córdoba	1/13,28
UTE CPM ATENCION TEMPRANA, SL GRUPO PEDIATRICO NEONATAL SOCIEDAD LIMITADA		12 - 3.D.1 Córdoba	1/16
ASOC. DISCAPACITADOS DE MENGIBAR ABRIENDO CAMINO	G23457476	19 - 6.A.1 Mengíbar (Jaén)	1 /8,50
LORENA AMARO DIAZ (*)	52559891S	19 - 6.A.1 Mengíbar (Jaén)	1 /7,34

(*) Solicitar las oportunas aclaraciones en los términos recogidos en la presente acta.

TERCERO.- Comunicar al órgano de contratación que la documentación previa a la adjudicación presentada por las siguientes entidades es correcta:

ENTIDAD	CIF	LOTE	SESIONES ANUALES ADJUDICADAS
MARIA BELEN CASTILLO BLASCO	74723134K	13 - 4.A.2 Órgiva (Granada)	3.168
UTE ASOCIACION ATEMPRA MALAGA NOELIA MARIA GONZALEZ SOLER RAFAEL MARIN BEDOYA	-	14 - 4.D.6 Loja (Granada)	9.408
UTE MARIA ROSARIO FERNANDEZ LOPEZ ANGELINA GARRIDO GONZALEZ	-	15 - 4.D.8 Pinos Puente (Granada)	6.432
ASPANDAYA	G21226329	18 - 5.C.4 Ayamonte (Huelva)	6.720
ASOC VEJERIEGA AYUDA DISCAPACITADO	G11299450	07 - 2.D.3 Vejer de la Frontera)	4.416

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPS67ECY6SY768Q5UHBLB3MSWJP. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	FECHA	25/05/2022
	NAZARET GONZALEZ GARRIDO		
ID. FIRMA	VH5DPS67ECY6SY768Q5UHBLB3MSWJP	PÁGINA	10/16

Y siendo las 15:15 h del día 24 de mayo de 2022 y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretaria, certifico en la fecha señalada “ut supra”.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Fdo.: Javier González-Gaggero Prieto-Carreño

LA SECRETARIA

Fdo.: Nazaret González Garrido

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPS67ECY6SY768Q5UHBLB3MSWJP. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	FECHA	25/05/2022
	NAZARET GONZALEZ GARRIDO		
ID. FIRMA	VH5DPS67ECY6SY768Q5UHBLB3MSWJP	PÁGINA	11/16

LOTE 3.D.1. CÓRDOBA (CÓRDOBA). 20.544 SESIONES

FUNDACIÓN DIOCESANA DE ENSEÑANZA SANTOS

1	RATIO 1	CONTINUIDAD 2	FORMACIÓN 3	BOLSA 4	EXPERIENCIA ENTIDAD 5	EXPERIENCIA PROFES. 6	CERTIFICADOS 7	EMPLEO 8.1	SALA 8.2	CONCILIACIÓN 8.3	PAPEL 0 8.4	CAIT DOMICILIARIO A	DISTRITO POSTAL B	TOTAL
Declarado	1/17	100%	S	1.800	S	>17	2	8	S	3	S	S	No aplica	29,50
Puntos	0,00	5,00	0,00	10,00	0,00	0,00	2,50	0,00	0,00	2,00	0,00	10,00		

R (núm sesiones ofertadas) = 18.000

Notas cuando los puntos otorgados difieren de lo declarado

1	No se indica porcentaje de dedicación de los profesionales
2	Solo 33,33 % cumple sin criterios antigüedad
3	No se indica porcentaje de dedicación de los profesionales
4	
5	Certifica 3 años de experiencia
6	No se indica porcentaje de dedicación de los profesionales
7	ISO9001: 2015 no incluye al CAIT
8.1	No cumplen criterios PCAP
8.2	No acompaña soporte gráfico
8.3	
8.4	No aporta certificado
A	Condicionada a su acreditación
B	

Terapeuta	Dedicación
MRNL	
LLL	
RPP	
ILCT	
MTCM	
LNC	
IMR	
CPG	
BBG	
MHC	
CPP	
CHG	

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CÓRDOBA

2	RATIO 1	CONTINUIDAD 2	FORMACIÓN 3	BOLSA 4	EXPERIENCIA ENTIDAD 5	EXPERIENCIA PROFES. 6	CERTIFICADOS 7	EMPLEO 8.1	SALA 8.2	CONCILIACIÓN 8.3	PAPEL 0 8.4	CAIT DOMICILIARIO A	DISTRITO POSTAL B	TOTAL
Declarado	1/17	100%	S	593	S	>17	3	0	S	4	S	S	No aplica	98,99
Puntos	25,00	20,00	10,00	9,99	8,00	3,00	5,00	0,00	5,00	2,00	1,00	10,00		

R (núm sesiones ofertadas) = 5.935

Notas cuando los puntos otorgados difieren de lo declarado

1	17,00
2	
3	
4	
5	
6	12 años equipo básico.
7	
8.1	
8.2	
8.3	
8.4	
A	Condicionada a su acreditación
B	

Terapeuta	Dedicación
RMPC	1,00
BMG	1,00
AGJ	1,00
LCL	1,00

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPS67ECY6SY768Q5UHBLB3MSWJP. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	FECHA	25/05/2022
	NAZARET GONZALEZ GARRIDO		
ID. FIRMA	VH5DPS67ECY6SY768Q5UHBLB3MSWJP	PÁGINA	12/16

ASOCIACIÓN CORDOBESA DE PARÁLISIS CEREBRAL Y OTRAS AFECIONES SIMILARES

3	RATIO 1	CONTINUIDAD 2	FORMACIÓN 3	BOLSA 4	EXPERIENCIA ENTIDAD 5	EXPERIENCIA PROFES 6	CERTIFICADOS 7	EMPLEO 8.1	SALA 8.2	CONCILIACIÓN 8.3	PAPEL 0 8.4	CAT DOMICILIARIO A	DISTRITO POSTAL B	TOTAL
Declarado	1/17	77,7%	S	40	S	>17	1	1	S	S	S	S	No aplica	84,89
Puntos	**25,00**	**15,00**	**5,85**	**1,04**	**8,00**	**8,00**	**2,50**	**2,50**	**5,00**	**2,00**	**0,00**	**10,00**		

R (núm sesiones ofertadas) = 3.840

Notas cuando los puntos otorgados difieren de lo declarado

1	5,12	OFERTA ANORMALMENTE BAJA
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8.1		
8.2		
8.3		
8.4	No aporta certificado	
A		
B		

Terapeuta	Dedicación
MCRG	1,00
FBR	0,51
JGPP	1,00
TISM	1,00
MAC	1,00
JPG	1,00
MALL	1,00
CDF	0,70
BGR	0,68

FUNDACIÓN FUTURO SINGULAR CÓRDOBA

4	RATIO 1	CONTINUIDAD 2	FORMACIÓN 3	BOLSA 4	EXPERIENCIA ENTIDAD 5	EXPERIENCIA PROFES 6	CERTIFICADOS 7	EMPLEO 8.1	SALA 8.2	CONCILIACIÓN 8.3	PAPEL 0 8.4	CAT DOMICILIARIO A	DISTRITO POSTAL B	TOTAL
Declarado	1/17	100%	S	310	S	>17	1	2	S	>3	S	S	No aplica	83,30
Puntos	**25,00**	**15,00**	**4,30**	**5,00**	**8,00**	**8,00**	**0,00**	**0,00**	**5,00**	**2,00**	**1,00**	**10,00**		

R (núm sesiones ofertadas) = 6.200

Notas cuando los puntos otorgados difieren de lo declarado

1	16,95	OFERTA ANORMALMENTE BAJA
2	100% sin criterio antigüedad	
3		
4		
5		
6		
7	Certificado de Calidad Plena, compatible con otros certificados de calidad, pero no equivalente	
8.1	No consta CVL de los profesionales propuestos	
8.2		
8.3		
8.4		
A		
B		

Terapeuta	Dedicación
BOS	1,00
ISC	1,00
MRS	1,00

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPS67ECY6SY768Q5UHBLB3MSWJP. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	FECHA	25/05/2022
	NAZARET GONZALEZ GARRIDO		
ID. FIRMA	VH5DPS67ECY6SY768Q5UHBLB3MSWJP	PÁGINA	13/16

ASOC DE PADRES Y MADRES YO EDUCO

5	RATIO 1	CONTINUIDAD 2	FORMACIÓN 3	BOLSA 4	EXPERIENCIA ENTIDAD 5	EXPERIENCIA PROFES 6	CERTIFICADOS 7	EMPLEO 8.1	SALA 8.2	CONCILIACIÓN 8.3	PAPEL 0 8.4	CAIT DOMICILIARIO A	DISTRITO POSTAL B	TOTAL
Declarado	1/17	100%	S	737	S	>17	0	1	S	3	S	S	No aplica	80,61
Puntos	**25,00**	**15,00**	**5,11**	**10,00**	**6,00**	**0,00**	**0,00**	**2,50**	**5,00**	**2,00**	**0,00**	**10,00**		

R (núm sesiones ofertadas) = 7.370

Notas cuando los puntos otorgados difieren de lo declarado

1	16,89	Oferta anormalmente baja
2	100% solo 2 cumplen criterio antigüedad	
3		
4		
5		
6	Solo certifica 6 años	
7		
8.1		
8.2		
8.3		
8.4	No aporta certificado	
A	Condicionada a su acreditación	
B		

Terapeuta	Dedicación
EMGO	1,00
CSP	1,00
MARJ	1,00
EAC	1,00
CMPT	1,00

ASOC SÍNDROME DE DOWN DE CÓRDOBA

6	RATIO 1	CONTINUIDAD 2	FORMACIÓN 3	BOLSA 4	EXPERIENCIA ENTIDAD 5	EXPERIENCIA PROFES 6	CERTIFICADOS 7	EMPLEO 8.1	SALA 8.2	CONCILIACIÓN 8.3	PAPEL 0 8.4	CAIT DOMICILIARIO A	DISTRITO POSTAL B	TOTAL
Declarado	1/17	100%	S	50	S	>17	1	1	N	3	S	S	No aplica	30,50
Puntos	**0,00**	**5,00**	**0,00**	**2,00**	**8,00**	**0,00**	**2,50**	**0,00**	**0,00**	**2,00**	**1,00**	**10,00**		

R (núm sesiones ofertadas) = 2.500

Notas cuando los puntos otorgados difieren de lo declarado

1	13,28	No se indica la dedicación de 5 de los 7 profesionales propuestos Oferta anormalmente baja
2	60% sin criterio antigüedad	
3	No se indica la dedicación de 5 de los 7 profesionales propuestos	
4		
5		
6	No se indica la dedicación de 5 de los 7 profesionales propuestos	
7		
8.1	No cumple los criterios	
8.2		
8.3		
8.4		
A	Condicionada a su acreditación	
B		

Terapeuta	Dedicación
CBA	1,00
MJAB	
FPL	
SMCS	
MAVM	
AAC	1,00
RVR	

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPS67ECY6SY768Q5UHBLB3MSWJP. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	FECHA	25/05/2022
	NAZARET GONZALEZ GARRIDO		
ID. FIRMA	VH5DPS67ECY6SY768Q5UHBLB3MSWJP	PÁGINA	14/16

UTE CPM ATENCIÓN TEMPRANA SL GRUPO PEDIATRICO NEONATAL SOCIEDAD LIMITADA

7	RATIO 1	CONTINUIDAD 2	FORMACIÓN 3	BOLSA 4	EXPERIENCIA ENTIDAD 5	EXPERIENCIA PROFES 6	CERTIFICADOS 7	EMPLEO 8.1	SALA 8.2	CONCILIACIÓN 8.3	PAPEL 0 8.4	CAIT DOMICILIARIO A	DISTRITO POSTAL B	**TOTAL**
Declarado	1/17	92,68%	S	1.140	S	>17	4	0	S	6	S	S	No aplica	**88,00**
Puntos	**25,00**	**10,00**	**10,00**	**10,00**	**3,00**	**8,00**	**5,00**	**0,00**	**5,00**	**2,00**	**0,00**	**10,00**		

R (núm sesiones ofertadas) = 11.400

Notas cuando los puntos otorgados difieren de lo declarado

1	16,00	OFERTA ANORMALMENTE BAJA
2	77,78% sin antigüedad	
3		
4		
5		
6		
7		
8.1		
8.2		
8.3		
8.4	No aporta certificado	
A	Condicionada a su acreditación	
B		

Terapeuta	Dedicación
IFV	1,00
BMR	1,00
EAR	1,00
MVP	1,00
IMR	1,00
MBG	1,00
CPG	0,60
MTOL	1,00
GRF	0,57

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPS67ECY6SY768Q5UHBLB3MSWJP. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	FECHA	25/05/2022
	NAZARET GONZALEZ GARRIDO		
ID. FIRMA	VH5DPS67ECY6SY768Q5UHBLB3MSWJP	PÁGINA	15/16

LOTE 6.A.1. MENJÍBAR (JAÉN). 1.536 SESIONES

ASOC. DISCAPACITADOS DE MENGIBAR ABRIENDO CAMINO

1	RATIO 1	CONTINUIDAD 2	FORMACIÓN 3	BOLSA 4	EXPERIENCIA ENTIDAD 5	EXPERIENCIA PROFES. 6	CERTIFICADOS 7	EMPLEO 8.1	SALA 8.2	CONCILIACIÓN 8.3	PAPEL 0 8.4	CAIT DOMICILIARIO A	DISTRITO POSTAL B	TOTAL
Declarado	1/17	3	S	138	S	10	0	0	S	8	S	No aplica	No aplica	**69,79**
Puntos	**25,00**	**15,00**	**5,81**	**8,98**	**8,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**5,00**	**2,00**	**0,00**			

R (núm sesiones ofertadas **1.536**

Notas cuando los puntos otorgados difieren de lo declarado

1	8,50	OFERTA ANORMALMENTE BAJA
2	100% sin criterio de antigüedad	
3		
4		
5		
6	Solo justifica 9 años	
7		
8.1		
8.2		
8.3		
8.4	No aporta certificado	
A		
B		

Terapeuta	Dedicación
AMCF	0,77
ABCC	0,77
JRA	0,51

LORENA AMARO DIAZ

2	RATIO 1	CONTINUIDAD 2	FORMACIÓN 3	BOLSA 4	EXPERIENCIA ENTIDAD 5	EXPERIENCIA PROFES. 6	CERTIFICADOS 7	EMPLEO 8.1	SALA 8.2	CONCILIACIÓN 8.3	PAPEL 0 8.4	CAIT DOMICILIARIO A	DISTRITO POSTAL B	TOTAL
Declarado	1/17	66 %	S	154	S	>17	N	0	S	8	N	No aplica	No aplica	**54,30**
Puntos	**25,00**	**0,00**	**6,30**	**10,00**	**0,00**	**6,00**	**0,00**	**0,00**	**5,00**	**2,00**	**0,00**			

R (núm sesiones ofertadas **1.536**

Notas cuando los puntos otorgados difieren de lo declarado

1	7,34	OFERTA ANORMALMENTE BAJA
2	Ningún profesional cumple los criterios	
3		
4	Justifica 10% de la oferta y el redondeo al alza en documento adjunto a la oferta	
5	No aporta documentación requerida	
6	Justifica 15 años en total	
7		
8.1		
8.2		
8.3		
8.4		
A		
B		

Terapeuta	Dedicación
LAD	1,00
VLQ	1,00
MDCO	0,40

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPS67ECY6SY768Q5UHBLB3MSWJP. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	FECHA	25/05/2022
	NAZARET GONZALEZ GARRIDO		
ID. FIRMA	VH5DPS67ECY6SY768Q5UHBLB3MSWJP	PÁGINA	16/16